



OFICIO N° 120871
INC.: solicitud

lrg/asj
S.76°/373

VALPARAÍSO, 03 de octubre de 2025

El Diputado señor DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la denuncia formulada por trabajadores y trabajadoras del "Supermercado Jumbo", ubicado en la calle 1 Norte, de la comuna de Viña del Mar, en cuanto a diversas irregularidades que atentarían contra las condiciones básicas de higiene y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo, refiriéndose especialmente a la factibilidad de instruir las fiscalizaciones correspondientes, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE
VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2A3FEE2FEEE87BE6



OFICIO

PARA: DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE VALPARAÍSO;
SEREMI DE SALUD DE VALPARAÍSO.

DE: SR. DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.

MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA.

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE DE 2025.

En virtud de las facultades fiscalizadoras que me confiere la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para poner en su conocimiento y solicitar su intervención, ante una situación de presuntas irregularidades graves, recibida por parte de trabajadores y trabajadoras del Supermercado Jumbo, ubicado en 1 Norte N°2901, comuna de Viña del Mar.

Lo informado da cuenta de una serie de irregularidades que atentarían directamente contra las condiciones básicas de higiene y seguridad en el lugar de trabajo, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo, sobre el deber de protección del empleador, así como diversas disposiciones del Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

A continuación, detallo los puntos denunciados por los trabajadores, los cuales han sido agrupados para una mayor claridad:

1. Irregularidades en el sector "Dark Store" (DS):
 - 1.1. Punto de hidratación presenta filtración de agua y no dispone de vasos para los trabajadores.
 - 1.2. La puerta de salida de emergencia del sector se encuentra bloqueada, pudiendo abrirse únicamente con una boleta, lo que representa un riesgo inminente en caso de siniestro.
 - 1.3. La distancia entre el sector DS y los baños para el personal excedería la distancia máxima permitida por la normativa.
 - 1.4. Los escritorios de trabajo son de un tamaño reducido, descritos como "infantiles", lo que genera problemas ergonómicos.
 - 1.5. En el área denominada "La Frontera", se utilizan mesas de camping y sillas estáticas que no son adecuadas para las labores, afectando la salud postural de los trabajadores.
 - 1.6. Se acusa la existencia de anexos de contrato que impondrían una



multifuncionalidad encubierta.

- 1.7. Las vías de evacuación del sector no se encuentran debidamente señalizadas o son poco claras.

2. Irregularidades Generales en el Supermercado:

- 2.1. El Plan de Evacuación del establecimiento se encuentra obsoleto, habiendo vencido en febrero de 2025.
- 2.2. Los baños del personal presentan condiciones insalubres, con olores putrefactos, unidades clausuradas y falta de tazas de baño en el caso de los varones. Se indica que esta es una situación reclamada por años sin una solución definitiva.
- 2.3. Existe un único punto de hidratación para toda la sala de ventas, el cual no cuenta con vasos.
- 2.4. Se prohíbe al personal el uso de botellas de agua personales, con excepción de los trabajadores de caja, vulnerando el derecho a la hidratación.

Considerando la gravedad de los hechos descritos, los cuales constituyen un riesgo para la salud, integridad y seguridad de los trabajadores, solicito a ustedes que tengan a bien instruir una fiscalización exhaustiva y coordinada al supermercado individualizado, con el fin de verificar en terreno estas denuncias y, en caso de constatare las infracciones, se apliquen las sanciones correspondientes y se exijan las medidas correctivas que garanticen un ambiente laboral seguro y digno.

Se agradece vuestra gestión.

Atentamente.


DIEGO IBAÑEZ COTRONEO
Diputado de la República
6° Distrito



Incl.: Fotografías.

D.I.C./a.l.s.



PLAN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIAS JUMBO VIÑA DEL MAR J-508

Elaboración:
07-05-2019

Última versión:
06.02.2024

Próxima
actualización:
06.02.2025

Elaborado por: Dpto. Prevención de Riesgos

Emergencias para Colaboradores Internos, Externos, Visitas u Otros

Dirección	Avenida 1 Norte N°2901	Comuna	Viña del Mar
Nombre del Local	Oscar Valenzuela H.		
Local	32-2320003	Teléfono celular del Local	+569 8595249
508477 32-2320077	Anexo Control Interno	508405 / 508463 32-2320063	Anexo Paramédico 508442

Incendio Forestal

En caso de que SENAPRED notifique una alerta de emergencia por incendio forestal en el sector donde se emplazado el local Jumbo Viña del Mar, se deberá actuar de forma inmediata y realizar las instalaciones del Supermercado.

Se darán instrucciones que voceará personal Jumbo mediante altoparlante.
Se mantendrá la calma y no corra.

En caso de la evacuación, cierre las llaves de paso de gas siempre y cuando no pongas en riesgo tu física y salud.

Se asignará a personal de Control Interno y/o Guardias de Seguridad quienes estarán liderando la evacuación.

Se deberá ayudar y guiar en la evacuación a clientes, personal externo o con discapacidad, que no cuenten con la facilidad de las salidas de emergencias y vías de evacuación.

Se deberá salir por las puertas de emergencias N°3, N°4, N°5 Y N°6 que conectan con el foco del incendio, y por otras puertas de emergencias para dirigirse hacia la zona de seguridad correspondiente a los estacionamientos Easy del primer nivel (frontis Easy).

Se deberá salir por la puerta de emergencia respectiva a cada nivel, de esta forma evitaremos generar aglomeración de personas y la evacuación se tornará más fluida.

En caso de emergencia de evacuar el Supermercado, cualquier persona puede abrir la puerta de emergencia, no es necesario esperar a personal de Control Interno, Guardias de Seguridad, Administración del local,

En caso de presencia de humo, polvo y de ceniza en la zona de emergencia, use mascarillas o un pañuelo para cubrir boca y nariz.

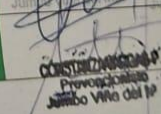
Se deberá permanecer en el área afectada hasta que las autoridades lo autoricen, el fuego podría propagarse.

Una vez que te encuentres en el exterior, permanece en el lugar.



	PLAN DE EVACUACIÓN EMERGENCIA JUMBO VIÑA DEL MAR J-508	Dpto. de Prevención de Riesgos Jumbo
	Elaborado por: Depto. Prevención de Riesgos Fecha Actualización : 01-09-2023	



Local	Jumbo Viña del Mar	Fecha de Actualización	Febrero 2024
Dirección	Avenida 1 Norte #2901, Viña del Mar	Fecha próxima Actualización	Febrero 2025
Nombre del Gerente	Oscar Valenzuela Henríquez	Carga Ocupacional	3.036 m
Realizado por	Constanza Vargas Pérez Experta en Prevención de Riesgos N° VP/P-1556	Firma	
		Firma	











INFORMACIÓN

LES INFORMAMOS QUE, A PARTIR DEL
4 DE SEPTIEMBRE 2025, SOLAMENTE
LOS COLABORADORES DE CAJAS
PODRÁN INGRESAR CON BOTELLAS
PARA EL AGUA. LAS DEMÁS
SECCIONES TENDRÁN A SU
DISPOSICIÓN LOS DISPENSADORES DE
AGUA INSTALADOS PARA
MANTENERSE HIDRATADOS, ESTO
APLICA PARA TODOS LOS
COLABORADORES INTERNOS Y/O
EXTERNOS.

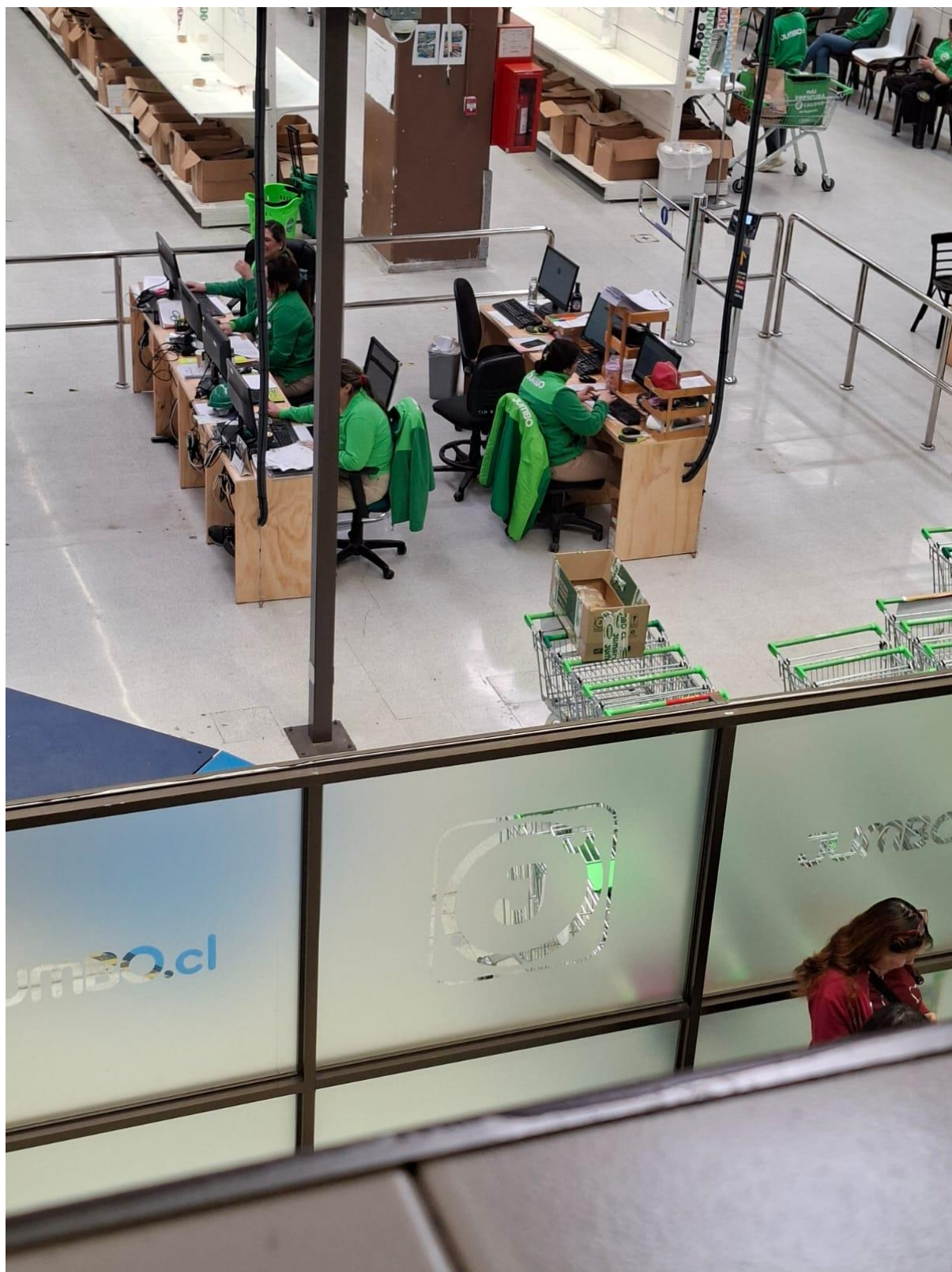


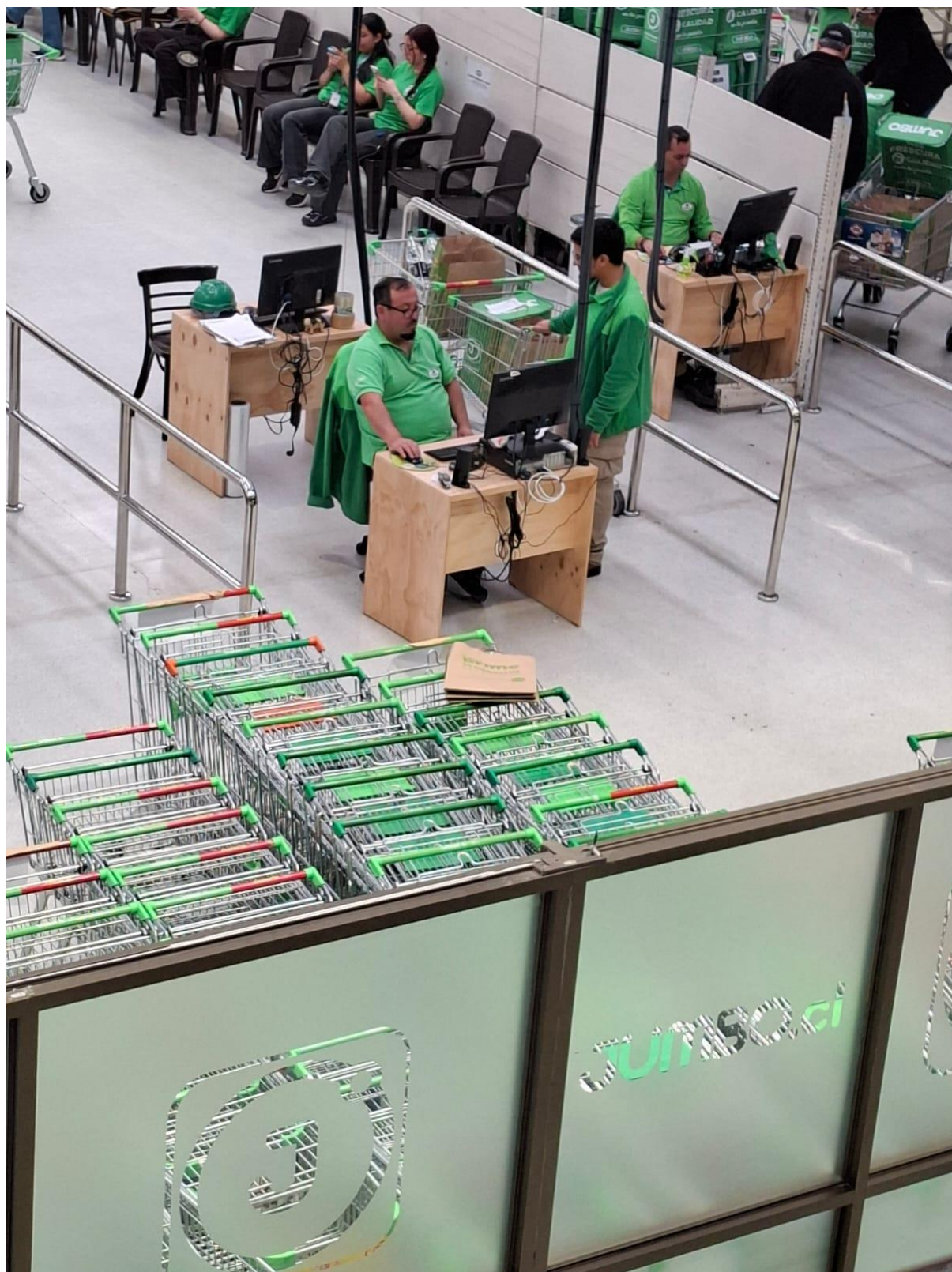
SEGURIDAD
BOMBO + SEGURIDAD
PROHIBICIONES

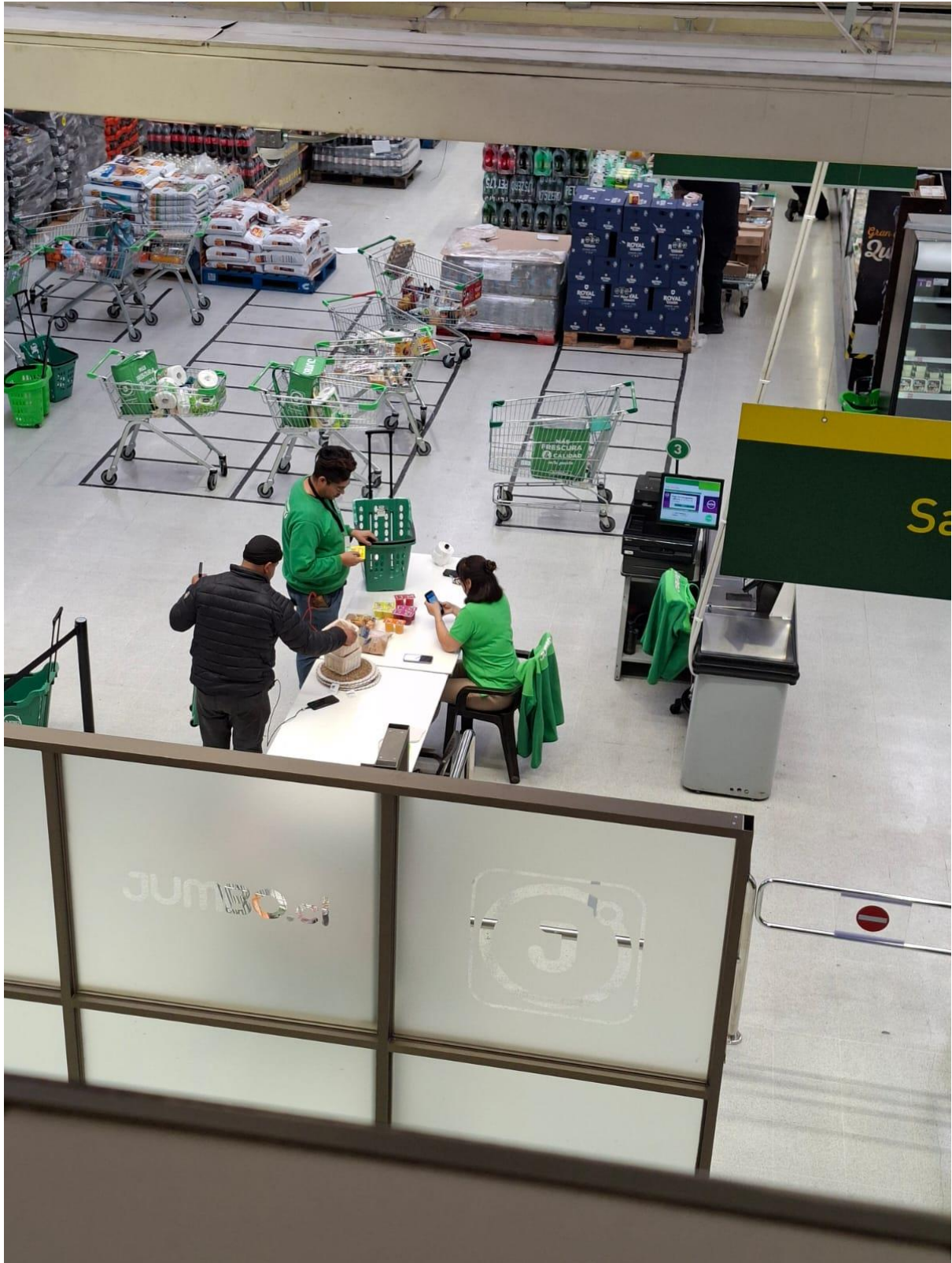
IMPORTANTE

SEGUN REGLAMENTO INTERNO
REF: TITULO 13 - ART 25










FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.

